

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

- 20261** *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2006, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejala del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Álava), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Álava), correspondiente a la candidatura del

partido Ezker Batua-Izquierda Unida Berdeak, y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a doña Nerea Gálvez Lavín.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (B.O.E. número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 2006.-El Presidente de la Junta Electoral Central, José María Ruíz-Jarabo Ferrán.

BANCO DE ESPAÑA

- 20262** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de noviembre de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2841	dólares USA.
1 euro =	151,57	yenes japoneses.
1 euro =	0,5777	libras chipriotas.
1 euro =	28,005	coronas checas.
1 euro =	7,4578	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67680	libras esterlinas.
1 euro =	258,78	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6980	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8093	zlotys polacos.

1 euro =	9,0823	coronas suecas.
1 euro =	239,66	tolares eslovenos.
1 euro =	35,678	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5928	francos suizos.
1 euro =	90,61	coronas islandesas.
1 euro =	8,2620	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3681	kunas croatas.
1 euro =	3,4968	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,2040	rublos rusos.
1 euro =	1,8741	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6687	dólares australianos.
1 euro =	1,4676	dólares canadienses.
1 euro =	10,1110	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,9993	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.754,01	rupias indonesias.
1 euro =	1.201,21	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6870	ringgits malasios.
1 euro =	1,9225	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,000	pesos filipinos.
1 euro =	2,0005	dólares de Singapur.
1 euro =	47,000	bahts tailandeses.
1 euro =	9,3553	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.-El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.